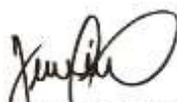




REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 07 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que correspondió por reparto demanda de Jurisdicción Voluntaria para su estudio, sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INTERL No. 1006

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL_POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES: JULIAN ANDRES CALDERON ARCE y ANA BETTY GUARAN NARVAEZ
RADICADO: 2021-00370-00

Palmira, 07 de diciembre 2021

La presente demanda de Divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo, propuesta por medio de apoderado judicial, entre los señores **JULIAN ANDRES CALDERON ARCE** y **ANA BETTY GUARAN NARVAEZ**, mayores de edad, con domicilio y residencia en Palmira, Valle del cauca, cumple con el lleno de los requisitos legales y de conformidad con los Art 577 y 578 del C.G.P. Por lo que este despacho judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** , propuesta por la vía del mutuo acuerdo, por medio de apoderado judicial, entre los señores **JULIAN ANDRES CALDERON ARCE** y **ANA BETTY GUARAN NARVAEZ**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda, conforme al procedimiento de Jurisdicción voluntaria dispuesto en el Código General del Proceso.

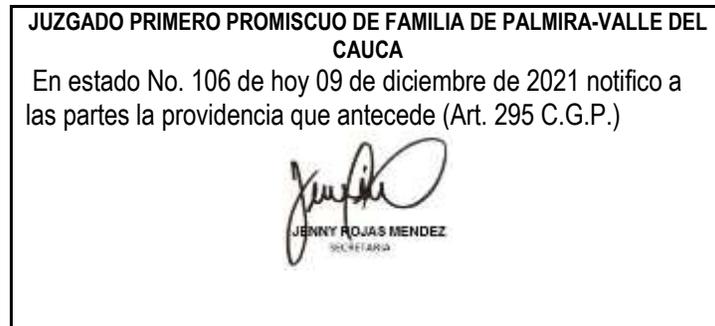
TERCERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda los cuales se valorarán en su oportunidad.

CUARTO: CORRASE TRASLADO al ministerio público y defensoría de familia, por un término de tres (3) días, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. **AMALIA ASTUDILLO JARAMILLO**, abogada con **T.P. No. 31.173** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de los demandantes, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE:

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca



NOTIFICACION PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público y defensora de Familia. A los correos electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co nelly.montano@icbf.gov.co.

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b2a9f9c435ba051324b268367d174cfb109e6c2b71eb18687631589838a357**

Documento generado en 07/12/2021 05:03:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>